



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 442-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:



- i) El Expediente Administrativo N° 2551-2020, de fecha 08 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1642-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2551 -2020 de fecha 08 de Setiembre de 2020, la **Sra. HUAMAN VDA DE DEL RIO FAUSTA ESPERANZA**, identificado con DNI N°21842391, solicita la **SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.53 Lt.7 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07036257-SUNARP-CHINCHA con un área de **403.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1642-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 05 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.53 Lt.7 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **403.80 m2** y un Perímetro **103.34 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.53 Lt.7 – Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sra. HUAMAN VDA DE DEL RIO FAUSTA ESPERANZA, identificado con DNI N°21842391, con un área total de 403.80 m² y un Perímetro 103.34 ml., inscrita en la Partida Literal N° P07036257 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 7, SUB LOTE 7A y SUB LOTE 7B, con las características siguientes:

LOTE 7 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	09.52 ml
Por la derecha:	Lote 6	42.25 ml
Por la Izquierda:	Lotes 8 y 13	41.87 ml
Por el Fondo:	Lote 14	09.70 ml
ÁREA TOTAL: 403.80 m²	PERÍMETRO: 103.34 ml	

SUB LOTE 7

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	04.15 ml
Por la derecha:	Lote 6	21.29 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7A	21.13 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7A	4.19 ml
ÁREA TOTAL: 88.36 m²	PERÍMETRO: 50.76 ml	

SUB LOTE 7A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 7, Av. Artemio Molina y sub Lote 7B	04.19 ml
		21.13 ml
		01.20 ml
		21.18 ml
04.21 ml		
Por la derecha:	Lote 6	20.96 ml
Por la Izquierda:	Lotes 8 y 13	20.85 ml
Por el Fondo:	Lote 14	9.70 ml
ÁREA TOTAL: 227.13 m²	PERÍMETRO: 103.42 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE 7B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Artemio Molina	04.17 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7A	21.18 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	21.02 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 7A	04.21 ml
ÁREA TOTAL: 88.36 m²		PERÍMETRO: 50.58 ml

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN